VENTA DE EJEMPLARES

EN LA ADMINISTRACIÓN



FRANQUEO CONCERTADO Pomerod



IICIA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertaráningún anuncio que sea a instancia de sarte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta per página, con percepción mínima de 2 posetas.

Les reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro diasinmadiatos a la facha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números pravio al pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre comtratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de l rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios raciban este Baletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá haste el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 202

Relativa al funcionamiento de las escuelas

Convencido este Gobierno Civil de que la educación de nuestro pueblo es base principal de todas las empresas que a España interesan, está decidido a prestar una atención constante y efectiva a cuanto con las Escuelas primarias se relaciona.

Y sin mengua de ulteriores planes y disposiciones,

como primeras medidas, adopta las siguientes:

1.4. Bajo ningún pretexto se puede permitir que haya ni una sola Escuela clausurada en la provincia. Si en algún pueblo las Escuelas no funcionan, los Alcaldes se apresurarán a comunicármelo dándome cuenta minuciosa y circunstanciada de las dificultades que a ello se oponen y de las medidas que están aplicando para resolverlas de modo inmediato y sin mengua de las definitivas que estimen convenientes y para cuya aplicación contarán siempre con la cooperación y la ayuda de este

2.ª Se recuerda que la asistencia escolar es estricta e inexcusablemente obligatoria, debiendo coincidir el censo escolar de cada localidad con la matrícula de las Escuelas; la ausencia de los escolares se permitirán sólo en casos suficientemente justificados ante el respectivo Maestro, el cual dará cuenta de ello a la Junta

Municipal.

3.ª En todos los Ayuntamientos se estudiarán las previsiones pertinentes para que la limpieza de las Escuelas se efectue de modo regular y completo y para que en todas ellas funcione la calefacción apenas ésta comience a ser necesaria.

4.ª Si durante este verano no se hubiese efectuado una limpieza general de los locales, mediante su blanqueo, reparación de mayor necesidad y general adecentamiento, se dispondrá todo lo preciso para efectuarlo Pero do mas días de vacaciones que lo consientan. Pero de ninguna manera puede tolerarse que un centro de educación sea un lugar sucio e indigno de las nobles

funciones a que está destinado. De modo especial se recomienda a los Alcaldes de localidades en que se han construído edificios escolares ción acudi velen escrupulosamente por su conservación, acudiendo urgentemente a reparar cualquier deficiencia, que de subsistir, acaba por ocasionar luego graves y costosos desperfectos.

5.ª Las Juntas Municipales de Educación están obligadas a reunirse mensualmente. Estas sesiones nunca deberán dejar de celebrarse y en ellas se estudiarán el estado de la enseñanza, las irregularidades de cualquier género que puedan oponerse a su normal desenvolvimiento y las medidas que deben adoptarse para corregirlas, así como las colaboraciones que pueden y deben prestarse a la obra de la educación y al magisterio de la localidad.

6.ª Las Alcaldías Presidencias de estas Juntas mantendrán con la Inspección de Enseñanza Primaria la comunicación precisa para estar debidamente orientadas en sus funciones y darán cuenta a este organismo provincial de cuantos asuntos tengan relación con la Escuela o puedan contribuir a su más positiva eficacia.

La Inspección informará regularmente a este Gobierno del estado de la enseñanza en la provincia y de toda incidencia que requiera la intervención de mi autoridad.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1958. El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NUM. 203

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Gadadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino del término municipal de Almadrones y que fué declarada oficialmente con fecha 8 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 26 dé Septiembre de 1958. 2462

> El Gobernador Civil, Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 204

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado porcino del término municipal de

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Pelegrina y que fué declarada oficialmente con fecha 16

de Agosto de 1958. Lo que se hace público para general conocimiento. 2463 Guadalajara 26 de Septiembre de 1958.

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 205

· A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino y caprino del término municipal de Fuentenovilla y que fué declaradu oficialmente con fecha 1 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. 2465 Guadalajara 25 de Septiembre de 1958.

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 206

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia y en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Agalaxia Contagiosa», en el ganado ovino y caprino del término municipal de Fuentenovilla y que fué declarada oficialmente con fecha 1 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 25 de Septiembre de 1958. 2466

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 207

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino y caprino del término municipal de Ledanca y que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 23 de Septiembre de 1958. 2468

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 208

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino del término municipal de Humanes de Mohernando y que fué declarada oficialmente con fecha 2 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 23 de Septiembre de 1958. 2469

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 209

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Gloso-Ministerio peda cadón canado perine del término municipal de

Fontanar y que fué declarada oficialmente con fecha 6 de

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 22 de Septiembre de 1958. 2471

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO PREVIO DE SUBASTAS

Aprobados los pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas, que han de regir en las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de maderas y leñas de los cuarteles A, B, C y F, del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1958-59, quedan expuestos al público, en la Secretaría General de la Corporación, durante ocho días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1958.—El Presi-

dente, Felipe Solano Antelo.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 31 de Octubre próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y distribuirá a los miembros de la misma.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1958.-El Presi-

dente, Felipe Solano Antelo.

Servicio de Concentración Parcelaria Comisión Local de Valdenoches

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Valdenoches por Decreto de 4 de Junio de 1958, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que en el día de la fecha ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de Agosto de 1955. Dicha Comisión ha quedado integrada en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña, Juez

de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara, Vicepresidente: Don Pedro Sánchez de Miguel, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agri-

Vocales: Don Juan Anguita Urrea, Jefe de la Hercultura. mandad de Labradores y Ganaderos de Valdenoches; don Manuel Andrés Agudo y don Francisco de Andrés Agudo, propietarios designados por la Cámara Oficial

Vocal suplente: Don Martin Guijarro Urrea. Sindical Agraria. Secretario: Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, de

signado por el Servicio de Concentración Parcelaria. Guadalajara 23 de Septiembre de 1958.—El Vicepresidente de la Comisión Local, Pedro Sánchez de Miguel (Detechos de inserción, 70'00 ptas.) Miguel.

servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Guadalajara

CAMPAÑA 1958-1959

Calendario para la recogida de cosecha en los Almacenes y Sub-almacenes del Servicio Nacional del Trigo durante el mes de Octubre de 1958:

SUB-ALMACENES	PANERAS AUXILIARES	JEFATURAS DE ALMACEN
Sacedón, 6, 7, 8, 22 y 23	Salmerón, 10	Alcocer, resto del mes.
Luzaga, 6, 7. 8, 27 y 28	}	Alcolea del Pinar, idem.
Miedes de Atienza, 6 y 20 Paredes de Sigüenza, 7, 8, 21 y 22.	} }	Atienza, idem.
	Valdegrudas, 14	Brihuega, ídem.
areja, 3, 4, 24 y 25		Budia, ídem.
rillo, 3, 4 y 20		Cifuentes, idem.
pinosa de Henares, 2, 3, 4, 24 y 25.	Torrebeleña, 6 y 7	Cogolludo, ídem.
alápagos 6, 7, 24 y 25zuqueca de Henares, 17 y 18	}	El Casar de Talamanca, idem.
_	Atanzón, 3 y 4	Guadalajara, ídem.
	Loranca de Tajuña, 2, 3, 4, 20 y 21. (Renera, 22	Horche, idem.
	Málaga del Fresno, 10, 11, 29 y 30	Humanes, idem.
_) Cendejas, 6, 7, 20 y 21 (Silo Jadraque, ídem.
dermeces del Cerro, 10 y 11 edanca, 7, 8, 9, 27 y 28	} Gajanejos, 13, 14 y 15	Mandayona, idem.
ırmiel, 3, 4 y 25		Maranchón, ídem.
rtanedo, 10, 11, 20 y 21	Villel de Mesa, 8 y 9	Milmarcos, idem.
rtuera, 6, 7, 8, 24 y 25		Molina de Aragón, idem.
bares, 6, 7, 24 y 25	1. Wahas 01 00 a 03	Mondéjar, idem.
balate de Zorita, 13, 14 y 15 ma, 6, 7, 22 y 23	} Escopete, 11	Pastrana, idem.
tiles, 9, 10 y 11 (condicional)	La Yunta, 13 y 14	El Pobo de Dueñas, ídem.
on, 17 y 18		Silo Sigüenza, idem.
este, 8, 9, 27 y 28		Tomellosa, idem.
	Uceda, 13 y 14 }	Viñuelas, ídem.
lebla de Beleña, 13, 14, 15, 30 y 31.	Mologuille 6 7 v 8	Tamajón, ídem.
cecorbo, 13, 14, 29 y 30	Huertahernando, 11	Saelices de la Sal, ídem.

Los Centros de Selección de Guadalajara, Sigüenza y Pastrana permanecerán abiertos todos los días, excepto Sigüenza, que no abrirá los días 17 y 18. Guadalajara 24 de Septiembre de 1958.—El Jefe Provincial, L. García Peñas.

Jefatura Agronómica de Guadalajara

ANUNCIO

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Se recuerda a los viveristas de árboles frutales, vides americanas o especies de ornamentación y jardineria la obligación en que están de presentar la declaración anual de venta y existencias en 30 de Junio,

según previene el artículo 7.º de la Orden ministerial de 10 de Marzo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de Marzo de 1947). Se concede para ello a los viveristas que no hubieran presentado ya la declaración una prórroga-máxima de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio:

Guadalajara 26 de Septiembre de 1958.-El Inge-2460 niero Jefe, Cándido Laso.

Ayuntamientos

SIGUENZA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, autorizado al efecto por el Distrito Forestal de la provincia, y sin que se haya formulado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, el día vigésimo primero hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, incluída la fecha del «Boletín Oficial» en que se publique este anuncio, se celebrarán, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, las primeras subastas públicas de aprovechamientos forestales del año de 1958-1959, que seguidamente se indican:

1.ª A las trece horas, la de 560 pies de pino pinaster, del monte «Pinar», número 229, que cubican 146,842 metros cúbicos de madera y 110 estéreos de leña de copa, y los tipos de tasación son de 50.485'11 pesetas

e indice 63.106'38 pesetas.

Los certificados a exigir para esta subasta serán de las clases A, B o C y hojas de compras anexas a los mismos, y se halla exenta de la entrega de traviesas.

2.ª A las dieciséis horas, la de 1.420 estéreos de leña gruesa y 1.882 de menuda, del monte «Rebollar», número 230, por el tipo de tasación de 41.788 pesetas e indice 52.235 pesetas.

El certificado a exigir para esta subasta será el de la clase D y hoja de compras anexas al mismo.

La presentación de pliegos quedará iniciada con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables y horas de diez a catorce, y terminará el último día hábil, anterior al señalado para las subastas o apertura de pliegos, los que deberán contener la proposición, con sujeción al modelo, resguardo de haber constituído el depósito provisional del tres por ciento del tipo de licitación y una declaración en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalada en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones, económico-administrativas y modelos de proposición, se hallan de manifiesto, en la Secretaria municipal, durante las horas de oficina

de todos los días laborables.

Si alguna de estas subastas quedasen desiertas, se celebrarán las segundas y terceras, a los diez días hábiles del señalado para las primeras, a iguales horas e idénticas condiciones.

Sigüenza 25 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, José María Bernal. 2415

(Derechos de inserción, 125'00 ptas.)

SOMOLINOS

A las quince horas del primer día hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, incluída la fecha del «Boletín Oficial» en que se publique este anuncio, tendrá lugar, en esta Secretaría, el acto de subasta de 200 árboboles, 48,825 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña, del monte denominado «Dehesa del Portillo».

Durante dichos veinte días se admiten proposiciones para optar a dicha subasta, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayun-

tamiento.

El tipo de licitación es el de veinticinco mil ochocientas noventa y una pesetas con treinta y cinco céntimos (25.891'35).

Somolinos 22 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Marcos Ramírez. 2405

(Derechos de inserción, 40°00 ptas.)

HUERTAPELAYO

Aprobados que han sido por esta Corporación los pliegos de condiciones que han de servir de base en las

subastas de aprovechamientos forestales de maderas y leñas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, se anuncia su exposición al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y oir reclamaciones que, en su caso, se produzcan.

Huertapelayo 25 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Portillo.

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

VILLASECA DE UCEDA

Se hallan terminados y expuestos al público; en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de habilitación de crédito, por quince

dias.

Ordenanza sobre el producto bruto de Empresas que afectan a la generalidad.

Villaseca de Uceda 27 de Septiembre de 1958.-El Alcalde, Gregorio Sanz.

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

GALVE DE SORBE

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de pastos y maderas durante el año forestal de 1958-59, del monte de estos propios, número 23 del Catálogo, denominado «Pinar y Dehesa», quedan expuestos al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, las cuales, si se presentan, serán resueltas por este Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 312, texto refundido de la Ley de Régimen Local y 24 de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero. de 1953.

Galve de Sorbe 26 de Septiembre de 1958.-El Alcalde accidental, Mariano Almazán. 2451

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los señores socios propietarios que componen la Comunidad de Regantes del Canal del Henares a Junta general que ha de celebrarse el día 14 de Octubre, a las once en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, en el local de la Cámara Agricola de esta capital (Capitán Boixareu, número 80), con arreglo al artículo 49 de las ordenanzas de esta Comunidad, aprobadas por R. O. de 28 de Septiembre de 1926, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 4 de Marzo

del año actual.

Examen de la situación general económica de la Comunidad hasta el 30 de Septiembre último.

Palabras del señor Presidente de la Comunidad, haciendo un resumen de los acontecimientos más salientes de la campaña que termina.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1958.—El Presi-4.º Ruegos y preguntas. dente, Francisco Vives.

(Derechos de inserción, 55'00 ptas.)

ENDE

fábrica de aserrar madera, con dos máquinas, una de ellas con galerines, y certificado profesional.

Razón: Gestoría Solano. (Derechos seis inserciones, 75'00 ptas.)

GUADALAJARA. -- IMPRENTA PRUVINCIAL

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012